

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N°. 15

De 22 de mayo de 2012

Que modifica el Arancel Nacional de Importación y se detalla la lista de Panamá en cumplimiento del Acuerdo de Tecnología de la Información (ATI)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 23 de 15 de julio de 1997, la República de Panamá aprobó el Acuerdo de Marrakech, Constitutivo de la Organización Mundial del Comercio (OMC); el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y listas de compromisos; se adecúa la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones;

Que la República de Panamá pasó a ser el cuadragésimo cuarto (44°) participante en el Acuerdo de Tecnología de la Información (ATI); luego de haber negociado su lista al anexo de dicho Acuerdo y recibir la notificación de aceptación por parte del Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información que reposa en el documento G/L/280/Rev.1 de 4 de diciembre de 1998;

Que la República de Panamá para formalizar el ser Miembro del Acuerdo de Tecnología de la Información (ATI), adquirió la obligación de eliminar los aranceles y todos los demás derechos aduaneros y cargas que graven las importaciones de productos de tecnología de la información contemplados en dicho Acuerdo;

Que mediante Ley 53 de 13 de diciembre de 2007, fue aprobado el Tratado de Promoción Comercial (TPC) entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América (EE.UU), el cual incorpora el compromiso de ser miembro pleno del Acuerdo de Tecnología de la Información (ATI) de la Organización Mundial del Comercio antes de la entrada en vigencia del TPC;

Que de acuerdo al citado compromiso, Panamá presentó una lista de compromisos arancelarios ante el Comité del ATI de la OMC, la cual fue aprobada por todos sus miembros;

Que el 14 de noviembre de 2011, la OMC publicó la certificación de las modificaciones y rectificaciones de la Lista CXLI – Panamá, por la cual se consolida a cero (0) el arancel de los productos del ATI;

Que para perfeccionar este compromiso, Panamá tiene que modificar los aranceles aplicados de los productos que corresponden al compromiso del ATI;

Que la liberalización de las importaciones de productos de tecnología informática incentiva las inversiones; y la eliminación de los derechos aduaneros sobre la importación de estos productos genera condiciones para abaratar los costos de tales productos, impulsando el desarrollo de los países;

Que conforme señala el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, es facultad del Consejo de Gabinete, entre otras, la de fijar y modificar los aranceles, tasas y demás

disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las Leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de nuestra Constitución Política;

Que la República de Panamá es respetuosa de cumplir con sus responsabilidades internacionales, de acuerdo con el artículo 4 de nuestra Constitución Política; por lo que se hace necesario modificar el vigente arancel nacional de importación, medida que es consecuente con nuestra Estrategia Nacional de Desarrollo y, por ende, detallar la lista de nuestro país del Acuerdo de Tecnología de la Información (ATI),

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Modifíquense las siguientes fracciones del Arancel Nacional de Importación:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8443.32.10	---	Teletipo	LIBRE	7%
8443.99.40	---	Partes de aparatos de telefax	LIBRE	7%
8470.10.00	-	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	LIBRE	7%
8470.21.10	---	Con circuito cargador de baterías	LIBRE	7%
8470.21.90	---	Los demás	LIBRE	7%
8470.29.10	---	Con circuito cargador de baterías	LIBRE	7%
8470.29.90	---	Los demás	LIBRE	7%
8470.30.00	-	Las demás máquinas de calcular	LIBRE	7%
8470.50.10	--	Tipo fiscal	LIBRE	7%
8470.50.90	--	Las demás	LIBRE	7%
8470.90.00	-	Las demás	LIBRE	7%
8471.30.90	--	Las demás	LIBRE	7%
8471.41.90	---	Las demás	LIBRE	7%
8471.49.90	--	Las demás	LIBRE	7%
8471.50.90	--	Las demás	LIBRE	7%
8471.60.00	-	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	LIBRE	7%
8471.70.00	-	Unidades de memoria	LIBRE	7%
8471.80.00	-	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	LIBRE	7%
8471.90.00	-	Los demás	LIBRE	7%

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8472.90.10	--	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos) de dinero	LIBRE	7%
8473.21.00	--	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	LIBRE	7%
8473.29.00	--	Los demás	LIBRE	7%
8473.50.00	-	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	LIBRE	7%
8486.10.00	-	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	LIBRE	7%
8486.20.00	-	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	LIBRE	7%
8486.30.00	-	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	LIBRE	7%
8486.40.00	-	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9C) de este Capítulo	LIBRE	7%
8486.90.00	-	Partes y accesorios	LIBRE	7%
8504.40.10	--	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos, sus unidades y aparatos de telecomunicación	LIBRE	7%
8504.50.00	-	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	LIBRE	7%
8504.90.00	-	Partes	LIBRE	7%
8517.11.00	--	Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	LIBRE	7%
8517.12.00	--	Teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas	LIBRE	7%
8517.18.00	--	Los demás	LIBRE	7%
8517.61.00	--	Estaciones base	LIBRE	7%
8517.62.10	---	Teletipo	LIBRE	7%
8517.62.90	---	Los demás	LIBRE	7%
8517.69.00	--	Los demás	LIBRE	7%
8517.70.10	---	Las demás partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	LIBRE	7%
8517.70.90	---	Los demás	LIBRE	7%
8518.90.00	-	Partes	LIBRE	7%
8519.50.00	-	Contestadores telefónicos.	LIBRE	7%
8523.21.10	---	Sin grabar	LIBRE	7%

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8523.21.90	---	Las demás	LIBRE	7%
8523.29.10	---	Sin grabar	LIBRE	7%
8523.29.21	---	Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	LIBRE	7%
8523.29.33	---	Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, de carácter educativo	LIBRE	-
8523.29.34	---	Las demás, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	LIBRE	7%
8523.41.00	--	Sin grabar	LIBRE	7%
8523.49.11	---	Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	LIBRE	7%
8523.49.31	----	Programas de entretenimiento	LIBRE	7%
8523.49.32	----	Otros programas, excepto de carácter educativo	LIBRE	7%
8523.49.33	----	Programas de carácter educativo	LIBRE	-
8523.49.39	----	Los demás	LIBRE	7%
8523.51.10	---	Sin grabar	LIBRE	7%
8523.52.10	---	Sin grabar	LIBRE	7%
8523.52.90	---	Las demás	LIBRE	7%
8523.59.10	---	Sin grabar	LIBRE	7%
8523.80.10	---	Sin grabar	LIBRE	7%
8523.80.21	--	Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	LIBRE	7%
8523.80.51	---	Programas de entretenimiento	LIBRE	7%
8523.80.52	---	Los demás programas, excepto de carácter educativo	LIBRE	7%
8523.80.53	---	Programas de carácter educativo	LIBRE	-
8523.80.59	---	Los demás	LIBRE	7%
8525.50.30	--	Para radioaficionados	LIBRE	7%
8525.50.90	--	Los demás	LIBRE	7%
8525.60.30	--	Para radioaficionados	LIBRE	7%
8525.60.90	--	Los demás	LIBRE	7%
8525.80.00	-	Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	LIBRE	7%
8528.51.00	-	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	LIBRE	7%
8528.59.00	--	Los demás	LIBRE	7%

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8528.61.00	--	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	LIBRE	7%
8529.90.19	---	Los demás	LIBRE	7%
8529.90.90	--	Los demás	LIBRE	7%
8531.20.00	-	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	LIBRE	7%
8532.10.00	-	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz para una potencia reactiva igual o superior a 0,5 KVAR (condensadores de potencia)	LIBRE	7%
8532.21.00	--	De tantalio	LIBRE	7%
8532.22.00	--	Electrolíticos de aluminio	LIBRE	7%
8532.23.00	--	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	LIBRE	7%
8532.24.00	--	Con dieléctrico de cerámica, multicapas	LIBRE	7%
8532.25.00	--	Con dieléctrico de papel o plástico	LIBRE	7%
8532.29.00	--	Los demás	LIBRE	7%
8532.30.00	--	Condensadores variables o ajustables	LIBRE	7%
8532.90.00	-	Partes	LIBRE	7%
8533.10.00	-	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	LIBRE	7%
8533.21.00	-	De potencia inferior o igual a 20 W	LIBRE	7%
8533.29.00	-	Las demás	LIBRE	7%
8533.31.00	-	De potencia inferior o igual a 20 W	LIBRE	7%
8533.39.00	-	Las demás	LIBRE	7%
8533.40.00	-	Las demás resistencias variables (incluidos los reóstatos y potenciómetros)	LIBRE	7%
8533.90.00	-	Partes	LIBRE	7%
8534.00.00		Circuitos impresos	LIBRE	7%
8536.90.10	--	Cajas de empalmes, conexión o distribución	LIBRE	7%
8536.90.90	--	Los demás	LIBRE	7%
8538.90.00	-	Las demás	LIBRE	7%

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8540.40.00	-	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	LIBRE	7%
8541.10.00	-	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	LIBRE	7%
8541.21.00	--	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	LIBRE	7%
8541.29.00	--	Los demás	LIBRE	7%
8541.30.00	-	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	LIBRE	7%
8541.40.00	-	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	LIBRE	7%
8541.50.00	-	Los demás dispositivos semiconductores	LIBRE	7%
8541.60.00	-	Cristales piezoeléctricos montados	LIBRE	7%
8541.90.00	-	Partes	LIBRE	7%
8542.31.00	--	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización u otros circuitos	LIBRE	7%
8542.32.00	--	Memorias	LIBRE	7%
8542.33.00	--	Amplificadores	LIBRE	7%
8542.39.00	--	Los demás	LIBRE	7%
8542.90.00	-	Partes	LIBRE	7%
8544.49.11	---	De cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares	LIBRE	7%
8544.49.20	---	Cables planos de cobre, bajante para antenas de televisión, de un par, con aislamiento termoplástico	LIBRE	7%
8544.70.00	-	Cables de fibras ópticas	LIBRE	7%
9001.10.00	-	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	LIBRE	7%
9026.10.00	-	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	LIBRE	7%
9026.80.00	-	Los demás instrumentos y aparatos	LIBRE	7%
9026.90.00	-	Partes y accesorios	LIBRE	7%
9027.20.00	-	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	LIBRE	7%

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
9027.30.00	-	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	LIBRE	7%
9027.50.11	---	Eléctricos o electrónicos	LIBRE	7%
9027.50.19	---	Los demás	LIBRE	7%
9027.50.90	--	Los demás	LIBRE	7%
9027.80.90	--	Los demás	LIBRE	7%
9027.90.90	--	Los demás	LIBRE	7%
9030.40.00	-	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	LIBRE	7%
9030.82.00	--	Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores	LIBRE	7%
9031.41.00	--	Para control de obleas («wafers») o dispositivo, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	LIBRE	7%

**Artículo 2.** Créanse las siguientes fracciones del Arancel Nacional de Importación:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
7020.00.20	-	Tubos de reactancia de cuarzo y soportes diseñados para su inserción en hornos de difusión y oxidación para la producción de discos, obleas («wafers») semiconductores	LIBRE	7%
8443.31.20	---	Aparatos de fotocopia	LIBRE	7%
8443.31.30	---	Aparatos de termocopia	LIBRE	7%
8443.39.30	---	Aparatos de fotocopia	LIBRE	7%
8443.39.40	---	Aparatos de termocopia	LIBRE	7%
8443.99.50	---	Parte y accesorios de aparatos de fotocopia o de termocopia	LIBRE	7%
8469.00.30	-	Máquinas para tratamiento o procesamiento de texto	LIBRE	7%
8518.1	-	Micrófonos y sus soportes:		

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8518.10.10	--	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones	LIBRE	7%
8518.10.90	--	Los demás	5%	7%
8518.29	--	Los demás:		
8518.29.10	---	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones	LIBRE	7%
8518.29.90	---	Los demás	5%	7%
8518.3	-	Auriculares, incluidos los de casco, y demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes):		
8518.30.10	--	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas	LIBRE	7%
8518.30.90	--	Los demás	10%	7%
8518.4	-	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia:		
8518.40.10	--	De los tipos utilizados como repetidores en telefonía	LIBRE	7%
8518.40.90	--	Los demás	5%	7%
8523.59.20	---	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	LIBRE	7%
8528.69	--	Los demás:		
8528.69.10	---	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso	LIBRE	7%
8528.69.90	---	Las demás	5%	7%
8528.71	-	No concebido para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video:		

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8528.71.10	---	Adaptadores multimedias que desempeñan una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a Internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo	LIBRE	7%
8528.71.90	---	Los demás	5%	7%
8528.72	--	Los demás en colores:		
8528.72.10	---	Adaptadores multimedias que desempeñan una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a Internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo	LIBRE	7%
8528.72.90	---	Los demás	5%	7%
8529.1	-	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:		
8529.10.10	--	De los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	LIBRE	7%
8529.10.90	--	Las demás	5%	7%
8529.90.12	---	Para receptores de bolsillo para instalaciones de llamada, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o de televisión	LIBRE	7%
8529.90.20	--	Para receptores de bolsillo para instalaciones de llamada, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o de televisión	LIBRE	7%
8531.80.50	--	Dispositivo de visualización de panel plano (incluido los de los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuofluorescentes y otras tecnologías	LIBRE	7%
8531.9	-	Partes:		

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
8531.90.10	--	Para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	LIBRE	7%
8531.90.90	--	Los demás	15%	7%
8536.5	-	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
8536.50.10	-	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico	LIBRE	7%
8536.50.90	--	Los demás	5%	7%
8536.69	--	Los demás:		
8536.69.10	---	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes) para cables coaxiales o circuitos impresos	LIBRE	7%
8536.69.90	---	Los demás	10%	7%
8543.70.40	--	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario	LIBRE	7%
8543.90.40	--	Para máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario	LIBRE	7%
8536.90.20	--	Sondas de discos (obleas) semiconductores	LIBRE	7%
8544.42	--	Provistos de piezas de conexión:		
8544.42.10	---	Para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones	LIBRE	7%
8544.42.20	---	Para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones	LIBRE	7%
8544.42.90	---	Los demás	10%	7%
8544.49.13	---	Los demás, para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones	LIBRE	7%
8544.49.50	---	Para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones	LIBRE	7%

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
9013.80.20	--	Dispositivos de visualización de panel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías)	LIBRE	7%
9013.9	-	Partes y accesorios:		
9013.90.10	--	Para dispositivos de visualización de panel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías)	LIBRE	7%
9013.90.90	--	Los demás	15%	7%
9017.1	-	Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas		
9017.10.10	--	Trazadores, sean unidades de entrada o de salida de la partida 84.71	LIBRE	7%
9017.10.90	--	Las demás	15%	7%
9030.9	-	Partes y accesorios:		
9030.90.10	--	Para los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	LIBRE	7%
9030.90.20	--	Para los instrumentos y aparatos de medida o control de obleas («wafers») o de dispositivos, semiconductores	LIBRE	7%
9030.90.90	--	Los demás	15%	7%
9031.9	-	Partes y accesorios:		
9031.90.10	--	Para instrumentos y aparatos de control de obleas («wafers») o dispositivo, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	LIBRE	7%
9031.90.90	--	Las demás	3%	7%

**Artículo 3.** Elimínense las siguientes fracciones del Arancel Nacional de Importación:

8518.10.00	8518.29.00	8518.30.00	8518.40.00	8528.69.00	8528.71.00
8528.72.00	8529.10.00	8531.90.00	8536.50.00	8536.69.00	8544.42.00
9013.90.00	9017.10.00	9030.90.00	9031.90.00		

**Artículo 4.** Remítase copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 5.** El presente Decreto de Gabinete comenzará regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

---

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,

---

**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,



**FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**

El Ministro de Salud,



**FRANKLIN VERGARA J.**

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

La Ministra de Comercio e Industrias,  
encargada,

  
ASMINA PIMENTEL

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

  
JOSÉ DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

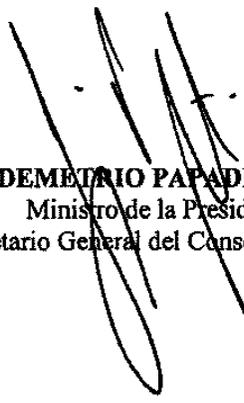
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

  
RÓMULO ROUX

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,

  
ALEJANDRO GARÚZ

  
DEMETRIO PAPADIMITRIU  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete